



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 47 SEPULTURAS Y URBANIZACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAMPO DE CRIPTANA.

Expte nº.: 2024/3443

- **TIPO DE CONTRATO:** OBRAS
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

En relación con la licitación arriba referenciado, **emito la presente Memoria Justificativa** en base al artículo 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala que en el expediente administrativo de tramitación del contrato, se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación, si procede que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

En relación con el contenido del citado precepto se manifiesta lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto las **obras de construcción de 47 sepulturas y urbanización en el cementerio municipal de Campo de Criptana** de conformidad con la memoria, planos, presupuesto, mediciones, y pliego de condiciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Ignacio Díaz Ropero Cruz, que figura en el expediente y que tendrá carácter contractual, aprobado por Resolución de Alcaldía nº: 2024/1107 de fecha 2 de julio de 2024.

2. LOTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contrato no se divide en lotes. De acuerdo al artículo 99.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto del contrato no se divide en lotes, ya que tal como viene reflejado en la memoria:

- El ámbito de actuación es una única intervención necesaria para la realización de trabajos de la misma índole, en la misma intervención por diferentes contratistas, dado que se trata de una única obra, no pudiendo fraccionarse las intervenciones, al estar las citadas intervenciones en un único espacio físico.
- Surgirían dificultades tanto en el ámbito de la coordinación de la ejecución de la obra, como en el ámbito de la Coordinación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en un único recinto y en un espacio restringido, por todo ello sería un contrasentido, la citada división por lotes.

3. CÓDIGOS DE NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).

Códigos CPV:

VOCABULARIO COMÚN CONTRATOS PÚBLICOS		
CPV	Trabajos de mampostería y albañilería	45262500-6
CPV	Trabajos de excavación y movimientos de tierras	45112000-5
CPV	Trabajos de cimentación	45262210-6
CPV	Trabajos colocación de adoquinado	45432112-2

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 28 de la Ley 9/ 2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario la contratación de dichas obras debido a que es un servicio obligatorio que han de prestar los Ayuntamientos en virtud de lo establecido por el art. 26 de la LRRL así como por la alta demanda existente de sepulturas en el municipio, existiendo una amplia lista de espera para poder acceder a concesiones administrativas desde hace varios años, y existiendo también un problema de disponibilidad por parte de este Ayuntamiento de sepulturas para enterramientos de personas que no disponen de lugar de enterramiento.

Referencia normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 25:

- "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

k) Cementerios y actividades funerarias.

Dicho servicio además de configura como obligatorio en el art. 26 de dicho texto legal.

5. PLAZO DE DURACIÓN/ EJECUCIÓN.

Plazo de duración inicial: 3 meses, mejorable a la baja en la oferta de los licitadores.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación será de 97.107,44€, más 20.392,56€, correspondientes al IVA, lo que hace un total de **117.500,00€**.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	81.602,89
13% Gastos Generales	10.608,38
6% Beneficio Industrial	4.896,17
PRESUPUESTO BRUTO	97.107,44
REDONDEO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	97.107,44
21% I.V.A.	20.392,56
PRESUPUESTO LIQUIDO	117.500,00

Suma el presente presupuesto la cantidad de:
CIENTO DIECISITE MIL QUINIENTOS EUROS.

Se considera que el precio de los servicios se adecúa a los precios del mercado, puesto que los mismo provienen de una memoria elaborada por técnico colegiado competente en la materia.

7. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, calculado conforme a lo previsto en el art. 101 de la LCSP asciende a **97.107,44€**.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se estima como más adecuada la adjudicación mediante el Procedimiento abierto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con lo que se pretende la obtención de una mayor participación de operadores económicos y la consecución de un mejor precio y mejores condiciones del contrato, procedimiento muy ágil que por su diseño debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación. Sus trámites se simplifican al máximo, por ejemplo, se presentará la documentación en un solo sobre salvo que existen criterios cuantificables mediante juicio de valor; no se exigirá la constitución de garantía provisional; resultará obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores; y la fiscalización del compromiso del gasto se realizará en un solo momento, antes de la adjudicación.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA o PROFESIONAL

Se proponen los siguientes requisitos de solvencia económica/financiera y técnica/profesional.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se requiere la siguiente solvencia económica y financiera que podrá acreditarse por **alguno** de los siguientes medios:

- **Volumen anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato **(97.107,44€)**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)

- **Seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato **(97.107,44€)**, aportando además **el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato**. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato **que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** La acreditación de la solvencia técnica se efectuará por los siguientes medios:

➤ Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (67.975,21€). Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante (GRUPO A SUBGRUPO 1) para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

➤ Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica también se podrá acreditar mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, para su valoración por los servicios técnicos con objeto de definir si éstos son suficientes para garantizar la solvencia técnica requerida.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Cementerio municipal de Campo de Criptana.

11. PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 23:59 horas del último día del plazo señalado.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS O AUTOMÁTICAMENTE (100 PUNTOS.)

CRITERIO ECONÓMICO "PRECIO" OFERTA ECONÓMICA MÁS FAVORABLE (PONDERACIÓN: HASTA 91 PUNTOS)

Se otorgará la máxima puntuación establecida a la empresa que menor importe del precio ofrezca, 0 puntos a la oferta que no presente baja, y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula matemática:

$$P_{OF} = P_{MAX} \cdot \frac{I_L - O_V}{I_L - O_{MF}}$$

Donde:

P_{OF}: Puntuación de la oferta con dos decimales.

P_{MAX}: Puntuación máxima posible (91 puntos).

I_L = Importe de licitación contrato.

O_{MF}: Importe de la oferta más favorable económicamente.

O_V: Importe de la oferta a valorar

REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. PONDERACIÓN: HASTA 9 PUNTOS

Se otorgarán 0,30 puntos por cada día natural propuesto de reducción sobre el plazo máximo ejecución de la obra (3 meses), con un máximo de 30 días naturales.

Fórmula aplicable a este criterio: P= 0,30 x A, donde:

P: Puntuación obtenida.

X: Signo de multiplicación.

A: número de días de reducción de plazo propuestos por licitador.

Se puntuará por este concepto por un máximo de 9 puntos.

Se considera que los criterios propuestos, están relacionados y ajustados al objeto del contrato, valorando criterios económicos y criterios de calidad, y que han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, recogidos en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, garantizan, la posibilidad de que las ofertas presentadas por los licitadores puedan ser evaluadas libremente en condiciones de concurrencia competitiva.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO O DE OTRO ORDEN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

- La organización y desarrollo de los trabajos objeto del contrato se realizará cumpliendo las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En la determinación de los costes unitarios del personal considerado para la ejecución de los trabajos, será tenido en cuenta el salario base establecido en el Convenio Colectivo correspondiente y el correspondiente complemento de antigüedad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

14. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para la oferta, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Firmado electrónicamente en Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. Santiago Lázaro López
Presidente del Órgano de Contratación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b135ece3ca9648fabe8a24b96197e022001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

